



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0046-2025-SUNEDU-SG

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00247-2025-SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 00044-2025-SUNEDU-SG-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización y el Informe 00337-2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la cual establece como uno de sus objetivos prioritarios, el siguiente: "O.P.2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el mismo que, para alcanzar su consecución, cuenta con el lineamiento "L.2.4 Asegurar la articulación de los sistemas administrativos", y la Actividad Operativa "A.2.4.1 Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, y a la vez señala que es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en todo aquello que les sea aplicable;





Que, adicionalmente, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se derogó la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que había aprobado la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de administración pública, quedando esta sin efecto;

Que, la Directiva para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Procedimientos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0066-2021-SUNEDU, fue elaborada en el marco de la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

Que, de acuerdo al literal e. del artículo 21 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (ROF), aprobado por aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la función de dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia, por lo que mediante el Informe N° 00044-2024-SUNEDU-SG-OPP-UPEM, elaborado por su Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización emitió opinión favorable sobre el proyecto de directiva;

Que, mediante el Informe N° 00337-2025-SUNEDU-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva para la elaboración, aprobación y actualización de procedimientos e instructivos y recomienda derogar la Resolución de Secretaría General N° 0066-2021-SUNEDU;

Que el literal b. del artículo 12 del Texto Integrado del ROF, establece que es función de la Secretaría General, dirigir, supervisar y aprobar, según corresponda, los documentos normativos, documentos de gestión y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, en la misma línea, el numeral 6.5 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de los documentos de gestión interna”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 059-2022-SUNEDU, dispone que la Secretaría General es responsable de aprobar las directivas y los planes de gestión que elaboren los órganos de administración interna y sus unidades orgánicas, salvo norma expresa que indique otro nivel de aprobación;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; y, la Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 059-2022-SUNEDU;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva para la elaboración, aprobación y actualización de procedimientos e instructivos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la “Directiva para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Procedimientos”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0066-2021-SUNEDU.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) y su difusión entre el personal.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS JESÚS RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria - Sunedu

